

Decreto No. 785, que autoriza al Doctor Enrique de Marchena a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 785

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Dr. Enrique de Marchena, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de Alfonso X el Sabio, que en el grado de Gran Cruz, le ha sido conferida por el Gobierno Español;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al señor Dr. Enrique de Marchena, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Alfonso X el Sabio, que en el grado de Gran Cruz, le ha sido conferida por el Gobierno Español.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 786, que integra el Consejo Nacional de Estadística y Censos.

(G. O. No. 7837, del 25 de mayo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 786

VISTA la Ley No. 4104 del 15 de abril de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Para integrar el Consejo Nacional de Estadística y Censos que presidirá ex officio el Secretario de Estado de Trabajo y Economía, y del cual será Secretario Ejecutivo, también ex officio, el Director General de Estadística, se nombran los siguientes miembros que actuarán como Vocales del mismo:

Licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado sin Cartera; José Joaquín Gómez, Gobernador del Banco Central; Salvador Ortiz, Presidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña; H. E. Priester, Consultor Económico de la Secretaría de Estado de Trabajo y Economía; y Vicente Tolentino Rojas, Director General del Servicio Nacional de Pesas y Medidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 787, que concede a S. S. Doctor José María Marchesi la condecoración de la Orden de Trujillo.

(G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 787

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1517, promulgada en fecha 13 de junio del año 1938;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Señoría Dr. José María Marchesi, Consejero de la Embajada de España; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo.